



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
TOLTEN**

COPIA

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.944/2016**  
NUEVA TOLTEN, 30 AGO. 2016

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 del 02 de Junio de 1980, del Mineduc. sobre traspaso de la Educación a la Administración Municipal.

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 1994, Art. 159, inciso 4, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, modificado por ley N° 19.759 del 5/10/2001.

- Ley N° 19.464 de 1996, modificada por Ley N° 20.244 de 2008, sobre Personal Asistentes de Educación, de Establecimientos Educacionales Administrados por Municipalidades.

- Circular N° 032148 del 31/12/97, sobre Dtos. Alcaldicios afectos a Trámite de Registro y Resolución 1.600/2008, fija normas sobre exención de trámite a Toma de Razón.

- Decreto Alcaldicio N° 1.940/2016, que aprueba el Contrato de Trabajo de la funcionaria Sra. ANACOR DE LAS M. CRUZAT MEDINA, Inspectora de Internado, 44 Hrs. Cronol. semanales, del "Complejo Educacional Martín Kleinknecht Palma" (reemplazo).

- Decreto Alcaldicio N° 37/90 de fecha 22/05/90.

- Decreto Alcaldicio N° 1.908/2015, que establece a contar del 24/09/2015, Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Tolten.

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

**1.- PONESE TERMINO**, a contar del 27 de Agosto de 2016, al Contrato de Trabajo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN** y la **Sra. ANACOR DE LAS MERCEDES CRUZAT MEDINA, C.I. N° [REDACTED]** INSPECTORA DE INTERNADO, 44 Hrs. Cronol. semanales, del "Complejo Educacional Martín Kleinknecht Palma", desde el 23 al 26 de Agosto de 2016, (reemplazo).

**2.-** El mencionado Finiquito de Trabajo, se considera parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**WILLERMO MARTINEZ SOTO**  
ALCALDE

GMS/RNS/JEN/JTC/mso.

**Distribución:**

- Contraloría Regional de la Araucanía.
- Interesada.
- Archivo Carpeta Personal Kárdex.
- Archivo Depto. Educación Municipal, Finanzas.
- Of. Transparencia Municipal.
- Depto. Partes, Archivo e Informaciones./

# FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Nueva Tolten, a 27 de Agosto de 2016, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN, R.U.T. N° 69.191.400-3, con domicilio en Nueva Tolten, calle Av. Bernardo O'Higgins N° 410 y Doña ANACOR DE LAS MERCEDES CRUZAT MEDINA, R.U.T N° [REDACTED] se acuerda el siguiente finiquito:


**PRIMERO:** Doña ANACOR DE LAS MERCEDES CRUZAT MEDINA, declara haberle prestado servicios a MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACIÓN, en calidad de INSPECTORA DE INTERNADO (reemplazo), 44 Hrs. cronológicas semanales, en el "COMPLEJO EDUCACIONAL MARTIN KLEINKNECHT PALMA", desde el 23 al 26 de Agosto de 2016, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. (1): D.F.L. N° 1, Art. 159, Inciso 4, vencimiento del plazo convenido, modificado por Ley N° 19.759 del 05/10/2001.

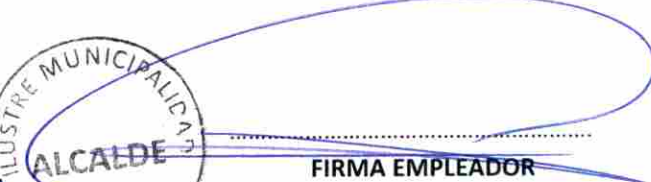
Se acredita el pago de Cotizaciones Previsionales, de acuerdo al Art. 177 del Código del Trabajo.


**SEGUNDO:** Doña ANACOR DE LAS MERCEDES CRUZAT MEDINA, declara haber analizado y estudiado detenidamente su última liquidación de remuneraciones, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.


**TERCERO:** Doña ANACOR DE LAS MERCEDES CRUZAT MEDINA, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a MUNICIPALIDAD, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, recibió de ésta correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de MUNICIPALIDAD, DEPARTAMENTO DE EDUCACION, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos. Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del Empleador y el otro en poder del Trabajador (2). (3).

LEYÓ, RATIFICÓ Y FIRMÓ ANTE MÍ, EL TRABAJADOR.

  
FIRMA TRABAJADOR  
[REDACTED]  
CED. NAC. IDENTIDAD

  
FIRMA EMPLEADOR  
[REDACTED]  
CED. NAC. IDENTIDAD

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN  
ALCALDE

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN  
SECRETARIO

Rigoberto Negrón Santander C.I. 7.767.329-6  
FIRMARON ANTE MÍ  
MINISTRO DE FE

- (1) Indicar la causal de terminación de contrato de trabajo, conforme a lo estipulado en los arts 159, 160, 161 del Código del Trabajo (D.F.L. N° 1/94 y sus modificaciones), en su caso.
- (2) Estos finiquitos deben ser firmados ante el Presidente del Sindicato o Delegado del Personal o ante la Inspección del Trabajo, Notario Público, Secretario Municipal o del Oficial del Registro Civil.
- (3) Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Trabajador y del Empleador.